

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE 2016
10 DE NOVIEMBRE

RESOLUCIÓN NÚMERO R20/2016

Con fundamento en los artículos 44, fracción II, 103, 106, fracción I, 111, 116 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 65, fracción II, 98, fracción I, 102, 108, 113, 118 y 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el lineamiento trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, el Comité de Transparencia se pronunció por **confirmar la versión pública** de la escritura pública de fecha 12 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Bermudez Fernández, Notario Público número Ocho del Estado de Durango y Notario del Patrimonio Inmobiliario, relativa a la compraventa por adjudicación directa en la modalidad de precio alzado (ad-corporis), celebrada entre el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, SAE, liquidador de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, en calidad de parte vendedora, y el Fondo Nacional de Infraestructura, en calidad de parte compradora, por contener información de carácter confidencial, para dar respuesta a la solicitud de información número 0632000025416, presentada al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., que a la letra dice:

“Por este medio solicito la siguiente información pública, así como los documentos que amparen la misma:

Saber si ya se realizó la enajenación onerosa de la fracción de terreno que se aportó de forma gratuita a Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación y que fue parte del polígono del patio de maniobras de la antigua estación del ferrocarril de la ciudad de Durango.

Agrego el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 9 de agosto de 2016.

Agradezco de antemano la atención a la presente.”

Lo anterior, en virtud de la información proporcionada a este Comité por la Dirección General Adjunta de Banca de Inversión, mediante el oficio número DGABI/C/400000/142/2016, de 27 de octubre de 2016, mediante el que manifestó que esa unidad administrativa cuenta con la información solicitada, pero que es necesario testar contenidos parciales en la escritura pública con que se atenderá la solicitud de información, relativos al lugar y fecha de nacimiento, CURP, RFC, número de pasaporte y número de credencial de elector de personas físicas identificadas o identificables, en virtud de tratarse de datos personales confidenciales.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2016
10 DE NOVIEMBRE

RESOLUCIÓN NÚMERO R20/2016

Finalmente, se le solicita a la Dirección General Adjunta de Banca de Inversión incluir la carátula de leyenda de clasificación de versión pública, en la cual se contengan todos los requisitos enunciados en el lineamiento sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.



Daniel Muñoz Díaz,
Titular de la Unidad de Transparencia



Octavio Mena Alarcón,
Titular del Órgano Interno de Control



Christian Pastrana Maciá,
Director General Adjunto de Administración